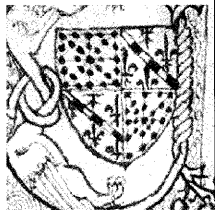




# Ayuntamiento del Valle de Erro,

ejercicio 1994 e inversiones 1995 y 1996



*Junio de 1997*



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBARA

## Índice

I. Objetivo	3
II. Alcance y limitaciones	4
III. Opinión	5
IV. Estados financieros. Ejecución del presupuesto de 1994	7
V. Conclusiones y recomendaciones	8
VI. Inversiones de los ejercicios 1995 y 1996	21
Anexo. Relación de pasivos financieros	25



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTZEN  
KAMARA

## I. Objetivo

De acuerdo con la Ley foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su programa de actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento del Valle de Erro y de la ejecución de su presupuesto de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 1994.

La realización del presente trabajo surge a partir de una petición del Pleno del Ayuntamiento que muestra interés en la fiscalización del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1994.

Para paliar en lo posible el desfase importante entre el ejercicio fiscalizado y las fechas actuales, hemos decidido completar el análisis de dicho ejercicio con un muestreo de las obras más importantes realizadas en los ejercicios posteriores, 1995 y 1996, capítulo éste más significativo del presupuesto de gastos.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL), la Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto de 1994 del Ayuntamiento.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1994, según principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento al principio de legalidad.

El Ayuntamiento del Valle de Erro cuenta con una población de 794 habitantes de derecho según el censo y está compuesto por los concejos de: Aintztoa, Biskarreta-Gerendiain, Erro, Esnotz, Espinal-Auritzberri, Lintzoain, Loizu, Mezkiritz, Orondritz, Zilbeti y Ardaitz.

Pertenecen a la Mancomunidad de Quinto Real para la explotación del monte correspondiendo el 70 por ciento a Erro y el 30 por ciento a Baztán, turnándose cada año en su administración.



## II. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento del Valle de Erro correspondiente al ejercicio de 1994.

La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del mismo al final de cada ejercicio.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias. Se han aplicado para ello los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados.

El trabajo se completa con un muestreo de obras de los ejercicios 1995 y 1996, capítulo que en dichos ejercicios experimenta un aumento importante.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan fundamentalmente del deficiente sistema contable utilizado.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de un anexo referido a la relación de pasivos financieros, actualizado a 31 de diciembre de 1996.

El trabajo de campo se efectuó durante los meses de febrero y marzo de 1997.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.



### III. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el "estado de ejecución" del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento del Valle de Erro correspondiente al ejercicio de 1994 y efectuado un muestreo de las obras más importantes correspondientes a 1995 y 1996.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría que hemos considerado adecuados y necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Como resultado de nuestra revisión se desprende la siguiente opinión:

#### III. 1. Desarrollo y ejecución del presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 1994, incluido en el siguiente epígrafe del informe, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- La existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias, si bien, no influyen sobre el reflejo global de la actividad municipal desarrollada.
- La contabilización en el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de 3,1 millones de pesetas en concepto de jornadas teóricas de la Seguridad Social y 2,1 millones de canon de saneamiento cuyo registro deberá realizarse en valores auxiliares e independientes del presupuesto (en adelante *viap*). Ambos conceptos aumentan el presupuesto de gastos e ingresos, si bien su efecto neto se compensa.
- La contabilización de 2,4 millones de pesetas como gasto cuando se trata de un traspaso entre cuentas.



#### III. 2. Reflejo de la situación patrimonial

La inexistencia de contabilidad patrimonial y, por lo tanto, de un balance de situación, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1994, si bien este Ayuntamiento no está obligado legalmente a mantener una contabilidad patrimonial.

#### III. 3. Legalidad

##### III. 3. 1. De la ejecución presupuestaria

La actividad del Ayuntamiento se ha desarrollado, en general, de acuerdo con la legislación vigente, no obstante se observan ciertos incumplimientos de la normativa reguladora en el área presupuestario-contable, que son comentadas en los siguientes epígrafes del informe.

### III. 3. 2. De inversiones 1995-1996

La actividad inversora del Ayuntamiento, en los ejercicios 1995 y 1996, se ha desarrollado -en general- de acuerdo con la legislación vigente. No obstante, se detectan ciertas irregularidades en el proceso de adjudicación que son comentadas en los epígrafes correspondientes del informe.

En resumen y a modo de conclusión general, el Ayuntamiento del Valle de Erro tiene una situación financiera desahogada aunque adolece de una serie de deficiencias en el área presupuestario-contable, en cuya solución se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe.

El ayuntamiento comparte el secretario y el auxiliar administrativo con el Ayuntamiento de Burguete y Roncesvalles y no dispone de más personal en el área administrativa.

Entendemos que el volumen presupuestario del Ayuntamiento y la gestión de la Mancomunidad de Quinto Real en años alternos hace necesario plantearse la posibilidad de contar con un oficial administrativo que mantenga un control presupuestario y contable más adecuado.



#### IV. Estados financieros. Ejecución del presupuesto de 1994

##### Gastos

	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente de pago	% Ejecuc. s/pres. inic.
A) Operaciones corrientes							
Remuneraciones personal	14.710.368	--	--	14.549.920	14.549.920	--	100
Compra bienes crtes. y sv's	41.310.130	--	--	21.528.018	21.528.018	--	52
Intereses	0	--	--	0	0	--	
Transferencias corrientes	13.747.757	--	--	8.604.535	8.604.535	--	62
B) Operaciones de capital							
Inversiones reales	93.412.895	--	--	6.607.765	6.607.765	--	7
Transferencias capital	7.233.259	--	--	15.197.001	15.197.001	--	210
Variación activos financ.	0	--	--	3.000.000	3.000.000	--	
Variación pasivos financ.	374.870	--	--	1.755.244	1.755.244	--	470
<b>Total Gastos</b>	<b>170.789.279</b>			<b>71.242.483</b>	<b>71.242.483</b>	<b>--</b>	<b>41</b>

##### Ingresos

	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Cobrado	Pendiente de cobro	% Ejecuc. s/pres. inic.
A) Operaciones corrientes							
Impuestos directos	11.032.485	--	--	10.902.674	10.902.674	--	100
Impuestos indirectos	123.000	--	--	103.424	103.424	--	84
Tasas y otros ingresos	52.799.833	--	--	30.303.418	30.303.418	--	57
Transferencias corrientes	22.107.092	--	--	15.406.030	15.406.030	--	70
Ingresos patrimoniales	4.000.000	--	--	297.679	297.679	--	7
B) Operaciones de capital							
Enajenación inversiones reales	0	--	--	--	0	--	--
Transferencias de capital	67.681.144	--	--	20.666.015	20.666.015	--	30,5
Variación activos financieros	0	--	--	--	0	--	--
Variación pasivos financieros	0	--	--	--	0	--	--
<b>Total Ingresos</b>	<b>157.743.554</b>			<b>77.679.240</b>	<b>77.679.240</b>		<b>48</b>

## V. Conclusiones y recomendaciones

A continuación presentamos las conclusiones así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

### V. 1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto

Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado III, referente a la opinión, destacamos a continuación los siguientes conceptos derivados de la ejecución presupuestaria:

- Los presupuestos, que deben aprobarse antes de fin de año, normalmente se aprueban a la vez que las cuentas de liquidación del año anterior, en concreto el presupuesto de 1994 se aprobó el 20 de julio de 1994.

- El presupuesto de 1994 se realizó con un bajo porcentaje de ejecución de gastos e ingresos (41 y 48 por ciento respectivamente) siendo las inversiones y su contrapartida en ingresos -transferencias de capital- el concepto que más influye en esta baja ejecución al presupuestarse determinadas obras que no pudieron realizarse en el ejercicio 94 por no resultar incluidas en los planes trienales del Gobierno.

- La ejecución del presupuesto de 1994, deduciendo los resultados de ejercicios anteriores, presenta unos derechos reconocidos por importe de 77,6 millones de pesetas, frente a unas obligaciones reconocidas de 71,2 millones. Por lo tanto dicha ejecución presenta un superávit de 6,4 millones de pesetas.

- La liquidación del presupuesto de 1994 y 1995 se realizó en dos liquidaciones parciales, una para gastos e ingresos derivados de la cuenta de repartimientos y otra para el resto de los libramientos y cargamentos del presupuesto, si bien en la presentación del epígrafe IV, ambas liquidaciones las presentamos consolidadas.

- Las resultados de gastos e ingresos no aparecen reflejadas en las liquidaciones presupuestarias y no se realizan modificaciones al presupuesto inicial.

De acuerdo con lo manifestado en los párrafos anteriores, recomendamos:

- *Elaboración y aprobación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como su liquidación, de manera que el presupuesto pueda servir como una herramienta de control y de gestión.*

- *Utilización de las modificaciones presupuestarias y presentación adecuada del presupuesto y su liquidación mostrando, además, los resultados de gastos e ingresos.*



- *Liquidación del presupuesto en un único documento, que recoja todo el movimiento de ingresos y gastos del Ayuntamiento, evitando liquidar aparte los cargos y abonos de la cuenta de repartimiento.*

V. 2. Situación económica al 31 de diciembre de 1994

A continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidas a partir de las liquidaciones presupuestarias de 1993 y 1994.

Ratios y magnitudes	1993 *	1994
Ahorro bruto (1)	16.240.703	12.650.419
Ahorro neto (2)	14.053.042	10.895.175
Ingresos tributarios "per cápita"	38.161	41.629
Inversiones "per cápita"	11.655	8.322
Índice de endeudamiento (3)	2,6	3
Límite de endeudamiento (4)	19	22

- (1) Ingresos corrientes -- gastos de funcionamiento  
 (2) Ahorro bruto -- carga financiera (capítulo 3 y 9 de gastos)  
 (3) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100  
 (4) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100  
 \* Ejercicio no auditado



Como podemos observar, a través de los ratios relacionados, se trata de un Ayuntamiento muy poco endeudado, con un ahorro bruto importante y un ahorro neto prácticamente igual al bruto al no existir apenas carga financiera. El índice de endeudamiento es por tanto mínimo.

La situación financiera comentada, permite al Ayuntamiento tener unos remanentes financieros que coloca en un fondo de inversiones cuyo saldo a 31 de diciembre de 1994 era de 48,5 millones de pesetas.

Por otra parte, los ingresos tributarios "per cápita" o presión fiscal se encuentra en un nivel parecido a la media de los ayuntamientos y concejos de Navarra en 1994.

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 1994 se compone de:

	en pesetas
Fondos disponibles en cuenta corriente	13.949.890
Saldo cuenta repartimientos	(182.357)
Fondos Fiamm	48.533.417
Total	62.950.950

### V. 3. Procedimientos administrativo-contables

- Los libros contables de cargo (ingresos) y data (gastos) y libro auxiliar de VIAP (Valores independientes y auxiliares del presupuesto) de estos últimos ejercicios, y en concreto de 1994, no están diligenciados, no se anotan los gastos e ingresos en las hojas "mayor" que sirven para llevar el control por artículo presupuestario o partida presupuestaria y tienen numerosas anulaciones y correcciones. En general puede decirse que no son un instrumento útil para un seguimiento del estado de ejecución del presupuesto.

- La liquidación de cuentas a través de los impresos normalizados es incompleta y no se formalizan las columnas de "presupuesto inicial", "modificaciones" y "previsión definitiva", únicamente la columna de pagos líquidos y recaudación líquida.

- No se realizan arquezos periódicos de tesorería durante el ejercicio, presentándose únicamente un arqueo que se realiza al final del mismo.

- En los ejercicios de 1992 a 1996 no quedan archivados en el Ayuntamiento los extractos de la cuenta corriente general que los guarda la entidad bancaria.

- No existe un seguimiento y contabilización periódica de las liquidaciones del agente ejecutivo y el registro de los ingresos del Ayuntamiento se realiza por el neto, deduciendo sus gastos.

- Existen, a través de los sucesivos ejercicios, diferentes criterios de imputación de ingresos y gastos a un capítulo u otro del presupuesto lo que desvirtúa un análisis comparativo.

- Durante los últimos ejercicios, el Ayuntamiento viene contando con asesoramiento contable externo que colabora en la presentación del presupuesto y la liquidación del mismo. A partir del verano de 1996 se ha contratado un nuevo servicio más completo.

Entendemos, sin embargo, que la redacción de cuentas y presupuestos, seguimiento contable y económico y realización de arquezos mensuales es una competencia que el Ayuntamiento no debería delegar en terceras personas y asumirlo con sus propios medios.

De acuerdo con los comentarios efectuados en los párrafos anteriores, recomendamos:

- *Utilizar adecuadamente los libros contables e ingresos normalizados para la presentación y liquidación de los presupuestos y realizar arquezos de caja periódicos.*

- *Archivar adecuadamente en el Ayuntamiento los extractos bancarios de su cuenta corriente general.*



- *Seguimiento y contabilización periódicos de las liquidaciones del agente ejecutivo, registrando el ingreso y el gasto correspondiente a la remuneración del agente, evitando contabilizar por el neto.*

- *Registro adecuado de las operaciones en su correspondiente código económico de ingresos y gastos evitando el cambio de criterio de imputación en diferentes ejercicios.*

V. 4. Distintas áreas específicas de interés

V. 4. 1. Remuneraciones del personal

Las obligaciones reconocidas del capítulo de gastos de personal ascienden a 14,5 millones de pesetas, que suponen el 20,4 por ciento del total de obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos.

El detalle de estos gastos a nivel de artículo económico es el siguiente:



Artículo	Concepto	Obligaciones reconocidas en pesetas
12	Otras remuneraciones	29.894
16	Personal laboral	8.615.719
17	Personal contratado	817.210
18	Seguros sociales	2.059.774
19	Clases pasivas	3.027.323
	Total	14.549.920

Dentro del concepto "Personal contratado", se imputan 150.000 pesetas por la gestión de gastos de la mancomunidad de Quinto Real y la misma cantidad figura en ingresos. Estos gastos deberán imputarse en las cuentas de valores independientes.

Además en este concepto aproximadamente el 50 por ciento de los gastos registrados se refieren a pagos de facturas que deberán registrarse como gastos corrientes en el capítulo 2 de "compras."

Como personal laboral se imputan las retribuciones del secretario, que siendo funcionario deberían contabilizarse en su epígrafe correspondiente.

No nos consta la aprobación de la plantilla orgánica del ejercicio de 1994. La de 1995 fue aprobada con fecha 6 de junio de 1995, y es la que sigue:

Personal	Número	Nivel	Complementos	Denominación
Funcionarios	1	A	20 y 5 %	Secretario
Laboral fijo	2	D y E	12 %	Aux. Admvo. y Servicios múltiples
Laboral temporal	1	D	12 %	Peón de limpieza

En el Ayuntamiento no consta la existencia de expedientes de personal individualizados para cada empleado.

Las nóminas son elaboradas por una asesoría externa y mensualmente, el Ayuntamiento, efectúa los apuntes contables, pero en "viap" solamente se registran las retenciones de IRPF pero no los descuentos de Seguridad Social.

Los archivos no funcionan adecuadamente y a través de nuestras pruebas de nóminas se ha puesto de manifiesto este hecho ya que no hemos podido localizar el libro de matrícula de la Seguridad Social ni los impresos *tc1* de las cotizaciones mensuales.

El Ayuntamiento del Valle de Erro forma parte de una agrupación de municipios (Erro, Burguete y Roncesvalles) que comparten la figura del secretario y auxiliar administrativo. Durante el año 1994 al Ayuntamiento del Valle de Erro se le imputan el 60 por ciento de las retribuciones del mismo.

El Ayuntamiento del Valle abonó además al secretario, en el ejercicio de 1994, 247 horas extras por un total de 832.300 pesetas.

Mensualmente, el Ayuntamiento de Erro, abona la nómina que le corresponde del secretario sin practicarle las retenciones o descuentos que le corresponderían, ya que los mismos son realizados por el Ayuntamiento de Burguete. Sin embargo no se practican retenciones sobre las horas extras pagadas por el Ayuntamiento de Erro.

De acuerdo con los comentarios realizados en los párrafos anteriores, recomendamos:

- *Realizar una contabilización más adecuada de acuerdo con la naturaleza de los gastos de que se trate dentro de sus correspondientes capítulos de gastos.*
- *Aprobar cada ejercicio la correspondiente plantilla orgánica y mantener un expediente de personal individualizado por cada empleado del Ayuntamiento.*
- *Anotar como valores independientes del presupuesto tanto las retenciones de IRPF como los descuentos de la Seguridad Social.*
- *Archivar adecuadamente toda la "documentación soporte" relativa a este epígrafe de gastos de personal.*
- *Realizar las retenciones y descuentos correspondientes de las horas extras que el Ayuntamiento de Erro abona al secretario y dejar constancia adecuada de las horas extras a abonar a dicho funcionario, así como del precio al aprobar la plantilla orgánica anual.*



#### Gastos en bienes corrientes y servicios

Las compras y gastos por servicios ascienden a 21,5 millones de pesetas, representando un 30,2 por ciento sobre el total de obligaciones no reconocidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Importe (pesetas)
Gastos de oficina	3.696.924
Conservación y reparaciones ordinarias	290.614
Limpieza, agua, etc.	988.171
Seguridad Social agraria	3.302.919
Servicio de transporte	204.990
Comunicaciones	13.500
Dietas, locomoción y traslados	791.980
Material técnico y especial	1.155.331
Gasoil calefacciones	223.605
Asesorías y estudios técnicos	1.778.272
Gastos fiestas	5.648.579
Conservación maquinaria e instalaciones	344.186
Conservación otras inversiones	3.047.234
Indeterminados e imprevistos	41.713
<b>Total</b>	<b>21.528.018</b>

Como en el resto de los capítulos se han incluido los gastos correspondientes que se habían cargado en la cuenta de repartimientos y que el Ayuntamiento presenta separadamente.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

- Como gastos de oficina se imputan 2,4 millones de pesetas que corresponden a la edición de un folleto turístico que sería más apropiado registrarlo como “material técnico especial”, si bien, no se desvirtúa la ejecución del capítulo.

- Como gastos de inmuebles se incluyen 426.340 pesetas de consumo eléctrico y 306.125 de conferencias que se contabilizan en una única anotación al final del ejercicio pero en el libramiento no se incluyen los recibos. Lo mismo sucede con los suministros de gasoil por un importe de 215.325 pesetas contabilizadas en el epígrafe correspondiente.

- Según vemos en el detalle de gastos, se imputan en este capítulo 3,1 millones de pesetas de “jornadas teóricas de la Seguridad Social agraria cuya contrapartida se encuentra como ingresos.

Este concepto debería haberse registrado como *viap* sin incrementar los capítulos de gastos e ingresos correspondientes.

De acuerdo con los párrafos anteriores, recomendamos:

- *Contabilizar adecuadamente los diferentes conceptos de gastos del capítulo de compras en sus epígrafes correspondientes.*
- *Adjuntar a todos los libramientos los correspondientes recibos justificativos del gasto realizado.*
- *Contabilizar las jornadas teóricas de la Seguridad Social en “viap”.*

#### V. 4. 3. Transferencias corrientes

Las obligaciones reconocidas en este epígrafe de gastos ascienden a 8,6 millones de pesetas, representando un 12 por ciento del total de obligaciones reconocidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto Transferencias	Importe (pesetas)
A entes territoriales	3.763.669
A empresas comerciales	1.659.726
A instituciones sin fines de lucro	562.735
A familias	2.618.405
Total	8.604.535

Dentro de este concepto se han registrado los siguientes conceptos más importantes:

	Millones de pesetas
Aportación a la Mancomunidad Servicios Sociales Añamendi	1,9
Canon de saneamiento	1,6
Ayudas para estudios 93/94	2,3
Total	5,8

Solamente estos conceptos suponen el 68 por ciento del capítulo.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que todos los gastos superiores a 40.000 pesetas han sido aprobados por el pleno del Ayuntamiento salvo en un caso, que se realiza mediante Resolución de la Alcaldía y tienen todos ellos su justificación del pago realizado a favor de su destinatario.

Las ayudas por estudios 93/94 con un importe de 2,3 millones de pesetas incluyen las subvenciones que concede el Ayuntamiento a los estudiantes del valle en función del tipo de estudios que realizan.

#### V. 4. 4. Inversiones reales

Las obligaciones reconocidas de este epígrafe de gastos, ascienden a 6,6 millones, lo que supone un 9 por ciento del total de obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

Concepto	Importe (pesetas)
Honorarios Normas Subsidiarias	3.220.000
Honorarios proyecto aguas de Loizu	1.995.000
Construcción parrilla canadiense - Aztakari - Sorogain	1.392.000
Total	6.607.765

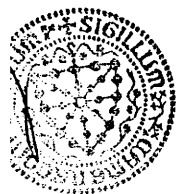
A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados llegamos a la conclusión de que los mismos han sido realizados de acuerdo con la legislación vigente, estando adecuadamente soportados por su expediente y documentación justificativa del gasto realizado.

V. 4. 5. *Transferencias de capital*

Las obligaciones reconocidas de este capítulo ascienden a 15,2 millones de pesetas que representa el 21 por ciento del total reconocido de gastos del presupuesto según el siguiente detalle:

Concepto	Importe (pesetas)
Transferencias al Gobierno de Navarra	1.050.545
Subvención funcionamiento concejos	2.804.048
Subvención obras Concejo de Erro	7.233.259
Subvención Plan obras Esnotz	184.548
Subvención Plan obras Aintztoa	1.542.549
Traspaso saldo cuenta repartimientos	2.381.582 (1)
<b>Total</b>	<b>15.1997.001</b>

(1) Corresponde a la contabilización del saldo de la cuenta de repartimientos traspasada a su cuenta corriente. En el ejercicio siguiente se registra como ingreso. Este concepto no debería figurar como gasto.



El primer concepto corresponde a un ingreso al Gobierno de Navarra del importe correspondiente a una devolución de IVA duplicada por un error.

El segundo concepto se trata de una transferencias que el Ayuntamiento realizó a los concejos para arreglos en las conducciones de agua.

La subvención del Concejo de Erro, proviene del Gobierno y en las cuentas del Ayuntamiento consta un ingreso por este mismo importe.

Las subvenciones de planes de obras de concejos son aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y financian parte de los materiales de los planes que presentan los concejos correspondientes.

V. 4. 6. *Variación activos financieros*

El Ayuntamiento, desde 1992, tiene sus remanentes financieros en un fondo de inversiones.

La práctica contable que utiliza es contabilizar como gasto o ingreso en el correspondiente capítulo 8 de gastos o ingresos "Variación activos financieros" el saldo neto de las aportaciones y reembolsos que va haciendo al fondo.



El movimiento en los últimos años ha sido el siguiente:

Año	Suscripción	Reembolso	Neto contabilizado	Importe Invertido acumulado	Valor actual fondos 31/12	Rendimto. anual Revaloriz.	Redmtos. acumulads.	Rendmtos. contabilizados
1992	12.500.000	9.000.000	3.500.000	3.500.000	4.364.362	864.362	864.362	---
1993	49.765.000	15.350.000	34.415.000	37.915.000	42.440.785	3.661.423	4.525.785	---
1994	25.000.000	22.000.000	3.000.000	40.915.000	48.533.419	3.092.634	7.618.419	---
1995	35.000.000	39.000.000	(4.000.000)	36.915.000	48.495.396	3.961.977	11.580.396	---
1996	38.000.000	38.000.000	0	36.915.000	50.981.412	2.486.016	14.066.412	2.486.016

Como práctica contable los rendimientos o incrementos de valor de las participaciones no se contabilizan, salvo en el presupuesto de 1996, en el que al ser iguales las aportaciones al fondo y los reembolsos, decidieron contabilizar como ingresos patrimoniales (capítulo 5 de ingresos) los incrementos de valor de estos fondos producidos durante 1996.

Como podemos observar en el cuadro, el valor de este fondo al 31 de diciembre de 1994 es de 48,5 millones de pesetas y de 50,9 al 31 de diciembre de 1996.



#### V. 4. 7. Variación pasivos financieros

El importe registrado, 1,7 millones de pesetas, corresponde a la amortización de un anticipo del Gobierno para la realización del catastro (1,3 millones) y otros para mejora de pastizales (0,4 millones).

Ambos conceptos se recogen en la cuenta de repartimientos.

#### V. 4. 8. Impuestos directos

El conjunto de impuestos directos liquidados en 1994 asciende a 10.902.674 pesetas, con el siguiente desglose:

Concepto	Importe rldes	Recaudado (1)	Pendiente cobro
Contribución pecuaria	1.216.487	1.216.243	244
Licencia fiscal	2.072.058	2.050.945	31.615
Contribución urbana	6.956.761	6.668.175	318.744
Contribución rústica	977.035	967.311	10.738
Total	11.222.341	10.902.674	360.981

(1) Se incluyen recargos por importe de 39.882 pesetas.

Los impuestos directos suponen el 14,3 por ciento de los ingresos liquidados en 1994, con un porcentaje de cobros de domiciliados del 65 por ciento aproximadamente.

De acuerdo con la revisión efectuada en este área de ingresos, recomendamos:

- *La contabilización de los recargos recaudados en su correspondiente epígrafe de "Recargo de prórroga y apremios".*
- *Realizar una hoja resumen por cada tipo de impuesto donde se muestre, el reconocido según el rolde, las bajas o anulaciones, la recaudación del principal, morosidad y recargos de prórroga.*
- *Que los ingresos que corresponden a resultas de ingresos, por tanto de ejercicios anteriores, se imputen al epígrafe "Resultas de ejercicios cerrados".*

#### V. 4. .9. Tasas y otros ingresos

Este capítulo recoge unos ingresos liquidados y recaudados de 30,3 millones de pesetas, lo que supone un 39 por ciento del total.

Dichos ingresos pueden agruparse como sigue:



Concepto	Importe pesetas
Tasa de agua de 1993	503.880
Tasa de aguas de 1994	2.426.620
Canon saneamiento 1993	367.496
Canon saneamiento 1994	1.769.756
Reintegros	5.603.200
Aprovechamientos comunales	18.640.878
Resto de conceptos	991.558
<b>Total</b>	<b>30.303.418</b>

De acuerdo con la revisión efectuada en este área de ingresos, llegamos a las siguientes conclusiones:

- *La competencia para gestionar la recaudación de la tasa de agua está cedida a los concejos por acuerdo del Pleno -de fecha 13 de noviembre de 1993-. Debido a la falta de contadores de agua en varios concejos se cobra una tarifa fija por vivienda.*
- *El canon de saneamiento, tanto su recaudación como el pago, que se realiza a Nilsa, se contabiliza en el presupuesto ordinario si bien su registro debería realizarse en viap.*

A partir de las conclusiones expresadas en los párrafos anteriores, recomendamos:

- *Impulsar la colocación de contadores de agua en los concejos y que se facture de acuerdo con los m<sup>3</sup> de agua consumida.*

- *Contabilizar correctamente el canon de saneamiento y el IVA que corresponde a la tasa de agua en su correspondiente rúbrica de viap.*
- *Liquidar cada año los ingresos devengados que correspondan al mismo, utilizando las cuentas de resultas para recoger los pendientes de cobro.*

#### V. 4. 10. Ingresos por transferencias corrientes

Los ingresos por este concepto ascienden a 15,4 millones de pesetas lo que supone un 19,7 por ciento del total de ingresos del ejercicio. Estos ingresos provienen de:

Concepto	Importe pesetas
Participación de tributos del Estado	1.374.726
Participación Fondo haciendas locales	4.938.371
Subvención Montepío de funcionarios	976.896
Subvención a consultorios locales	1.035.537
Derrama ingresos Mancomunidad Quinto Real	7.000.000
Subvención teatro infantil	80.500
<b>Total</b>	<b>15.406.030</b>



De acuerdo con el trabajo realizado en este área hemos comprobado que no existe un criterio uniforme de imputación de transferencias en los diferentes ejercicios, lo que desvirtúa las ejecuciones presupuestarias de los diferentes años, por lo que:

*Recomendamos que se establezca un criterio fijo de imputación de los conceptos de ingresos por transferencias que aporte una consistencia a la ejecución presupuestaria de los diferentes ejercicios.*

#### V. 4. 11. Ingresos patrimoniales

Recoge este epígrafe los siguientes ingresos:

Concepto	Importe pesetas
Arriendo bar concurso	30.000
Intereses cuenta de repartimientos	90.199
Intereses cuentas corrientes bancos	177.480
<b>Total</b>	<b>297.679</b>

El último concepto recoge los intereses de la cuenta corriente general del Ayuntamiento en la Caja Rural, este ingreso lo contabilizan en *viap* incorrectamente, si bien el final del ejercicio lo han reclasificado como ingreso patrimonial.

V. 4. 12. Ingresos transferencias de capital

Recoge un importe de 20,6 millones de pesetas, lo que supone un 26,4 por ciento del total de ingresos, cuyo desglose es el siguiente:

Concepto	Importe pesetas
Liquidación subvención Agricultura a mejoras pastizales	1.059.100
Subvenciones varias a actividades de fomento y culturales	4.141.878
Subvenciones al planeamiento urbanístico NSCP	3.402.400
Aportación Nilsa obras colectores Esnotz y Olondriz	3.787.822
Subvención Gobierno a obras abastecimiento Erro (liquidación)	7.233.259
Traspaso CAT saldo deudor cuenta repartimientos (devolución iva)	1.041.556
<b>Total</b>	<b>20.666.015</b>

De acuerdo con el trabajo realizado en este área no tenemos comentarios especiales que resaltar a excepción de un incorrecto registro como transferencias de capital de las subvenciones de fomento y culturales de 4,1 millones de pesetas que deberían registrarse como transferencias corrientes.



## VI. Inversiones de los ejercicios 1995 y 1996

### Inversiones 1995

Trabajos varios, cierres, etc. (9 libramientos)	327.591
Mejora pastizales	5.649.200
Subvenciones de obras a concejos (9 libramientos)	12.521.434
Pago redacción NSCP	1.624.000
Honorarios varios proyectos abastecimiento y saneamiento (13 libramientos)	9.370.142
Obras de saneamiento y abastecimiento (varias) (19 libramientos)	61.608.632
Casa forestal (proyecto, anteproyecto) (2 libramientos)	924.848
Casa consistorial (honorarios) (2 libramientos)	939.194
Otras inversiones (23 libramientos)	1.578.501
<b>Total</b>	<b>94.543.542</b>

### Inversiones 1996 (\*)

Honorarios abastecimiento Ardaiz	862.811
Afecciones abastecimiento Ardaiz	450.287
Obras abastecimiento Ardaiz	11.664.954
Honorarios abastecimiento Lastur	2.417.899
Afecciones abastecimiento Lastur	2.794.569
Obras abastecimiento Lastur	38.804.765
Honorarios obras Loizu (abastecimiento)	1.884.765
Afecciones obras Loizu (abastecimiento)	1.807.387
Compra terrenos obras abastecimiento Loizu	74.992
Ejecución obras abastecimiento Loizu	35.359.543
Honorarios obras repetidor Alegui (Loizu)	10.000
Pago afecciones colector Esnoz	63.920
Pago afecciones colector Olóndriz	156.260
Afecciones saneamiento Viscarret	560.053
Afecciones saneamiento Aincioa	84.663
Proyecto parking	1.500
Obras parking	2.736.721
Obras camino Laurenchi	250.000
Honorarios proyecto camino Ureta	60.000
Honorarios proyecto camino Aztakari	80.000
Honorarios proyecto camino Itolegi	80.000
Honorarios proyecto camino Sorogain (2ª fase)	40.000
Obras casa consistorial	11.692.282
Honorarios obras Casa consistorial	1.624.364
Honorarios casa Sorogain	876.548
<b>Total</b>	<b>114.438.283</b>

(\*) Fuente: liquidación de cuentas de 1995 y 1996 (ejercicios no auditados)

## VI. 1. Revisión de inversiones de 1995 y 1996 y conclusiones

A partir de la relación de inversiones correspondientes al ejercicio 1995 por un importe de 94,5 millones de pesetas y del ejercicio de 1996 por un importe de 114,4 millones hemos revisado los expedientes de obras y tomado una muestra para su análisis centrándonos en los aspectos más significativos o controvertidos, de acuerdo con las actas del Pleno e informes de la Secretaría, que a continuación pasamos a exponer.

### VI. 1. 1. Obras casa consistorial

En este caso, hemos analizado el proceso de adjudicación de la obra, realizada en octubre de 1995 con un importe de 12 millones de pesetas, por el procedimiento de adjudicación directa, si bien el coste de la obra repercute básicamente en el ejercicio de 1996.

El secretario redactó una nota de reparos cuando recibió la primera certificación por considerar que no fue legal la adjudicación directa, por razón del importe de la obra y no justificarse adecuadamente la razón de reconocida urgencia en el expediente.

De acuerdo con nuestra revisión, el Ayuntamiento solicitó al Gobierno de Navarra "se considerasen estas obras como urgentes" para incluirlas en el Plan trienal de 1993-1995 y el Gobierno aceptó su inclusión.

No obstante, la solicitud inicial del Ayuntamiento se realizó en junio de 1994 y la adjudicación se realizó en octubre de 1995 con lo que el argumento de la urgencia pierde consistencia.

Hay que resaltar, no obstante, que si bien la adjudicación fue directa ésta se realizó a la oferta más barata, previa petición de tres ofertas a los contratistas de la zona.

### VI. 1. 2. Obras de abastecimiento en alta a las localidades de Erro, Orondritz, Loizu y Aintzioa desde el manantial de Loizu, 1ª fase

Esta obra se incluyó en el Plan trienal de infraestructuras locales para el periodo 1993-1995 con una inversión prevista de 66.550.000 pesetas a realizar en 1995.

Los trabajos de redacción de proyectos y dirección de obra se seleccionaron mediante contratación directa (carta enviada a cuatro técnicos) adjudicándose al más económico, en fecha 20 de mayo de 1994, por las siguientes cantidades:

Concepto	Importe en pesetas
Redacción del proyecto	2.660.000
Dirección de obra	1.580.000

La adjudicación de las obras se realizó a partir de un pliego de condiciones aprobado por el Pleno de 29 de marzo de 1995 y por el procedimiento de subasta con admisión previa, adjudicándose a la oferta más barata por 55,7 millones de pesetas sobre un precio base de licitación de 67,2 millones lo que supone el 17,1 por ciento de baja.

El contrato se firma el 4 de julio de 1995 con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del 5 de julio de 1995.

Durante el transcurso de las obras se aprueban unas modificaciones que suponen una ampliación del presupuesto de la obra de 9,2 millones - incluyendo honorarios- y se concedió una prórroga del plazo de 8 a 12 meses debiendo terminar, por tanto, el 5 de julio de 1996.

En la fecha de revisión del expediente, marzo de 1997, la obra no está concluida, si bien falta poco para su finalización, y no consta que se haya autorizado ninguna nueva ampliación del plazo ni previsto efectuar las sanciones especificadas en el contrato.

De esta obra se han imputado -incluyendo honorarios 13,1 millones de pesetas- al presupuesto de 1995 y 38,7 millones al presupuesto de 1996.

### VI. 1. 3. Abastecimiento en alta de Lastur y Ardaitz



La adjudicación de esta obra se realizó el 27 de diciembre de 1995 por la comisión de obras municipales, previa solicitud de 4 ofertas, a la más barata por un importe de 55.524.148 pesetas.

Esta adjudicación fue realizada estando como secretaria una sustituta del secretario titular que con posterioridad, en el Pleno de fecha 15 de mayo de 1996, presenta una nota de reparos con respecto al procedimiento de adjudicación directa.

Unas fechas después, el alcalde informa al Pleno que la urgencia de las obras, que habilitan el procedimiento de adjudicación directa se debía a la necesidad de comenzar las obras antes del final de 1995 para obtener las subvenciones correspondientes del Gobierno de Navarra.

A partir de la muestra de obras, comentada en los epígrafes anteriores, de las inversiones correspondientes a 1995 y 1996, llegamos a la siguiente conclusión:

- Las advertencias de legalidad del secretario-interventor son adecuadas, cumpliendo su obligación, para intentar ajustar los procedimientos a la legislación vigente.
- No obstante las actuaciones, básicamente adjudicaciones directas sin justificar adecuadamente la reconocida urgencia se realizan previa petición de varias ofertas y adjudicando a la oferta más barata.

*Recomendamos el estricto cumplimiento de la Ley foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública, en especial, en lo relativo a los procedimientos de adjudicación.*

Pamplona a 27 de junio de 1997

El Presidente,,



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBARA

Francisco Javier Tuñón San Martín



**Anexo. Relación de pasivos financieros al 31 de diciembre de 1994**

	Importe inicial	Fecha conces	Año de Vencmto.	Amortizac. anual	Deuda viva a 31-12-94	Deuda viva a 31-12-95	Deuda viva a 31-12-96
Anticipo G. Navarra past. Artakain	2.443.886	1984	1998	162.926	651.704	488.778	325.852
Anticipo G. Navarra past. Sorogain	2.734.200	1988	2007	136.710	1.777.230	1.640.520	1.503.810
Anticipo G. Navarra past. Measkoiz	1.504.692	1990	2009	75.234	1.354.212	1.278.978	1.203.744
Reintegr. G. Nav. catastro de rústica	4.141.123	1992	1995	1.380.374	1.380.374	0	0
<b>Total</b>				1.755.244	5.155.520	3.408.276	3.033.406

